



Municipalidad Provincial de Chanchamayo
La Merced - Junín - Perú

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 174-2015-AMPCH

La Merced, 19 de mayo de 2015.

VISTO:

El Memorando N° 364-2015-A/MPCH de fecha 18 de mayo de 2015 y la agenda programada para los días 20, 21 y 22 de mayo de 2015, en la ciudad de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, vista las gestiones diversas programadas para los días 20, 21 y 22 de mayo de 2015; las cuales incluyen la "Mesa de Diálogo de Desarrollo de la Selva Central", convocado por el Ministerio e Agricultura. Las Gestiones en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, sobre los diferentes Proyectos de Inversión. Así como Realizar las coordinaciones sobre la propuesta de terreno para la construcción del Centro de Salud en el C.P. Puerto Yurinaki.

Que, siendo necesario encargar el Despacho de Alcaldía durante la ausencia del Alcalde, por espacio de los días 20, 21 y 22 de mayo de 2015.

Que, en mérito a las facultades conferidas por los incisos 6) y 20) del Artículo 20° y Artículo 24° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, facultades y atribuciones del que se encuentra investida el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR las atribuciones políticas del Alcalde al Regidor **LUIS RUBEN VILLA MOREL**, Primer Regidor de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, durante la ausencia del Alcalde los días 20, 21 y 22 de mayo de 2015, por las razones expuestas en los fundamentos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PÓNGASE la presente resolución en conocimiento del Regidor **LUIS RUBEN VILLA MOREL** y la Gerencia Municipal, para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Hoy, a las _____
del mes de mayo del 2015.

Luis Ruben Villa Morel
Alcalde

